



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE MENORCA

Sumario.—S. Congregación de Religiosos: Decreto sobre confesores de Religiosos, pág. 133.—S. Congregación de Ritos: Solución de algunas dudas referentes a las ceremonias que han de observarse *coram Santísimo Sacramento*, pág. 137.—Protestas y plegarias para alejar los daños que amenazan a la Religión en nuestra patria, pág. 138.—Hermosa carta gratulatoria, pág. 138.—Administración Diocesana: Circular; pág. 139.—Fiestas Constantinianas en esta Diócesis, pág. 140.—Peregrinación a Monte-Toro, pág. 148.—Crónica de la Diócesis, pág. 152.—Suscripción para el Dinero de S. Pedro, pág. 155.—Neurología, pág. 156.

S. C. DE RELIGIOSOS

Decreto sobre Confesores de Religiosas

Habiéndose dado hasta el presente numerosas normas para regular las confesiones sacramentales de las Monjas y Religiosas, según las circunstancias y los tiempos, ha parecido conveniente reunir las, algún tanto cambiadas y dispuestas en orden, en el Decreto siguiente.

1. A cada Comunidad religiosa ya de Monjas, ya de simples Religiosas, désele solamente un Confesor ordina-

rio, a no convenir darles otro o algunos más por motivo del crecido número de Religiosas u otra causa justa.

2. El Confesar ordinario no permanezca en este oficio por lo regular más de un trienio. El Obispo sin embargo o el Ordinario le podrá nombrar por un segundo y aun hasta por un tercer trienio:

a) si no se pudiese proveer de otro modo por falta de Sacerdotes idóneos para este oficio, o

b) si la mayor parte de las Religiosas, incluso también las que no tienen voto para otros asuntos, acordara por votos secretos la confirmación del mismo Confesor; pero a las que no fuesen de este parecer, habrá que proveerlas de otro modo si lo desean.

3. Varias veces al año debe enviarse a cada Comunidad religiosa un Confesor extraordinario, al cual todas las religiosas deben presentarse, al menos para recibir la bendición.

4. Destinense para cada casa religiosa por el Ordinario algunos sacerdotes a quienes las Religiosas puedan llamar fácilmente en casos particulares para ser oídas por ellos en confesión.

5. Si alguna Religiosa, para tranquilidad de su alma y mayor progreso en las vías de Dios, pidiese algún Confesor especial o director espiritual, concédasele fácilmente por el Ordinario, quien con todo vigilará para que no se originen abusos de tal concesión, mas si se originan, desarraiguelos con celeridad y prudencia, salva siempre la libertad de la conciencia.

6. Si la casa de Religiosas está sujeta al Ordinario, a éste corresponde elegir los Confesores ya ordinarios ya extraordinarios; pero si lo está al Superior regular, presente éste los Confesores al Ordinario del lugar, a quien pertenece dar la licencia de oír confesiones.

7. Para el oficio de Confesor, ya ordinario ya extraordinario, ya especial, pueden ser designados sacerdotes bien del clero secular, bien del regular con licencia de los Superiores, con tal que no tengan ningún poder sobre las mismas Religiosas en el foro externo.

8. Estos Confesores, quienes conviene hayan cumplido ya los cuarenta años, deben sobresalir por la pruden-

cia e integridad de costumbres; mas el Ordinario, por justos motivos y bajo la responsabilidad de su conciencia, podrá elegir para este oficio a Sacerdotes que no tengan aún aquélla edad con tal que sobresalgan en las citadas dotes de espíritu.

9. El Confesor ordinario no puede ser nombrado extraordinario; ni, a excepción de los casos citados en el núm. 2, ser elegido de nuevo como ordinario en la misma Comunidad, sino un año después de cumplido su cargo. El extraordinario puede ser elegido ordinario inmediatamente.

10. Cuiden todos los Confesores ya de Monjas ya de Religiosas no mezclarse en el régimen interno o externo de la comunidad.

11. Si alguna Religiosa pidiere Confesor extraordinario, no será lícito a ninguna Superiora ni por sí ni por otros, ni directa ni indirectamente, inquirir la razón de tal petición, ni contrariar dicha petición con palabras u obras, ni de cualquier modo mostrar que lo lleva a mal; y si se portase de este modo sea avisada por su propio Ordinario, y si de nuevo cometiese esta misma falta, sea depuesta por el susodicho Ordinario, consultando antes sin embargo a la Sagrada Congregación de Religiosos.

12. Ninguna Religiosa hable en modo alguno con otras sobre las confesiones de las demás compañeras, ni se atreva a criticar a aquellas hermanas que se confiesen con otro distinto del señalado; de lo contrario sean castigadas por la Superiora o el Ordinario.

13. Los Confesores especiales llamados al monasterio o casa religiosa, si comprenden que las Religiosas se confiesen con ellos sin ninguna causa justa de necesidad espiritual, las despidan prudentemente. Se avisa también a todas las Religiosas usen de la facultad que se les concede de pedir Confesor especial de tal modo que, puestas todas razones humanas, lo hagan con el único fin del bien espiritual y mayor progreso en las virtudes religiosas.

14. Si alguna vez aconteciere por cualquier motivo que las Monjas ó Religiosas se hallaren fuera de su propia casa, séales lícito confesarse con cualquier confesor apro-

bado para ambos sexos y en cualquier iglesia ú oratorio aun semipúblico. La Superiora no puede impedir esto, ni inquirir sobre el particular, ni siquiera indirectamente y las Religiosas no están obligadas a decir nada a su Superiora.

15. Todas las Monjas á Religiosas, cuando enferman gravemente, aunque no haya peligro de muerte, pueden llamar á cualquier sacerdote aprobado para oír confesiones y confesarse con él, mientras durare la enfermedad grave, cuantas veces lo deseen.

16. Este Decreto será observado por todas las Comunidades religiosas de mujeres, ya de votos solemnes ya de simples, por las Oblatas y otras Comunidades piadosas que no están ligadas con ningún voto, aunque los Institutos sean solamente Diocesanos. Obliga también á las Comunidades que están bajo la jurisdicción del Prelado regular, y si éste no cuida de la fiel observancia de este Decreto, hága.o el Obispo ú Ordinario de aquel lugar como Delegado de la Silla Apostólica.

17. Este Decreto será añadido á las Reglas y Constituciones de cada familia religiosa y leído públicamente una vez al año en lengua vulgar en el Capitulo de todas las Religiosas.

Así, pues, interrogados anticipadamente los Emmos. Padres Cardenales de la Sagregación de Religiosos en plena sesión habida en el Vaticano el 31 de Enero del año 1913, nuestro Santísimo Señor el Papa Pío X, dada que le fué cuenta por el infrascrito Secretario, se dignó aprobar y confirmar en todo este Decreto y mandar fuese dado á luz pública y observado cuidadosamente por todos aquellos á quienes atañe en lo venidero.

No habiendo nada en contra aun digno de especial y singular mención.

Dado en Roma ten la Secretaría de la Sagrada Congregación de Religiosos el dia 3 del mes de Febrero del año 1913.—F. I. C. CARD. VIVES, *Prejecto*. — † Donato, Arzobispo de Efeso, *Secretario*.



SAGRADA CONGREGACIÓN DE RITOS

Iulianus de Diego et Alcolea, hodiernus Episcopus Asturicensis, in Hispania, Sacrorum Rituum Congregationi pro opportuna solutione sequentia dubia humiliter exposuit; nimirum:

I. An Missa de Rogationibus debeat celebrari ab eo qui paratus pluviali processionis functionem peragat?

II. An possit abruppi Litaniarum cantus cum processio ingrediatur Ecclesiam, ad quam secundum consuetudinem civitatis dirigitur, ut interea celebretur ibi Missa sollemnis Rogationum, vel necessario debeat haec Missa celebrari absolutis Litiis cum suis precibus et Orationibus?

III. An celebrari valeat processio dominicalis intra Ecclesiam Cathedralem, manente Ssmo. Sacramento solemniter exposito et discooperto in Throno et quatenus negative?

IV. An possit celebrari processio modo Ssmum. Sacramentum, dum illa fit, velo cooperiatur?

V. Quando Episcopus cappa magna indutus, assistit Missae sollemni in Ecclesia Cathedrali, non in sede ordinaria seu in throno, sed in primo stallo chori, debent ne servari omnia quae praescribuntur in Caeremoniali, cum sedeat in throno, etiam si chorus, ut accidit in Hispania, sit in medio Ecclesiae?

Et Sacra Rituum Congregatio, ad relationem subscripti Secretarii, audito Commissionis Liturgicae voto ita respondendum censuit:

Ad I. Non teneri nisi in casu quo consuetudo vel lex particularis aliter exigant.

Ad II. Curandum ut Missa post expletam Processionem celebretur; si tamen exposita consuetudo difficulter immutari valeat, tunc ante Missam Litaniae potius usque ad alterum versum *Propitius esto* inclusive producantur.

Ad III, et IV. Negative.

Ad V. Negative, si primum stallum chori non sit ad instar throni, praeter casum benedictionis impertiendae

sacerdoti concionanti intra Missarum solemniam iuxta decretum N. 3831 S. Iacobi de Chile 13 Iulii 1894.

Atque ita rescripsit die 29 Novembris 1912.

Fr. S. Card. Martinelli Praef.

L. ✠ S.

PETRUS LA FONTAINE Ep. Charys., Sec.

PROTESTAS Y PLEGARIAS PARA ALEJAR LOS DAÑOS QUE AMENAZAN Á LA RELIGIÓN EN NUESTRA PÁTRIA.

Fueron las protestas de los Padres de familia 1904 y casi todas las de los señores Profesores y Profesoras de la Isla.

Las Comuniones del día de la Ascensión, se elevaron al número de 2125, según los siguientes datos: Ciudadela, 528; Mahón, 705; Alayor, 268; Mercadal, 103; S. Cristóbal, 108; Ferrerías, 211; Villa-Carlos, 95; San Luis, 35; San Clemente, 27; Fornells, 45.

HERMOSA CARTA GRATULATORIA

EXCMG. SR. OBISPO DE CIUDADELA.

Mi venerado Hermano y querido amigo: Le felicito de todo corazón por el buen éxito de la Comunión general de los niños de esa diócesis. Iguales noticias recibo de todas partes. Dios quiera escuchar tantas oraciones salidas de labios inocentes, y por intercesión de los niños, concedernos el triunfo definitivo de la Iglesia.

Reiterándole mi felicitación quedo su affmo. en Cristo, Hermano y amigo q. b. s. m.

† EL CARD. AGUIRRE.

Toledo, 4 de Mayo de 1913.

ADMINISTRACION DIOCESANA

CIRCULAR

Los Señores del Ilmo. Clero Catedral, del Rvdo. Clero parroquial, Capellanes y Sacristanes de los Coñventos de clausura de esta diócesis, se servirán poner en conocimiento del infrascrito Administrador Habilitado el número, clase y fecha de la cédula personal respectiva, antes del dia diez del corriente mes de Junio.

Ciudadela 2 de Junio 1913.

ROQUE COLL, *Maestrescuela, Admor. Habilitado.*



Fiestas Constantinianas en esta Diócesis

Imborrable será en Menorca el recuerdo de los actos celebrados, con motivo de la conmemoración del décimo sexto Centenario de la paz de la Iglesia, concedida por el Emperador Constantino Magno, mediante su famoso decreto dado en Milán en la primavera del 313. Perdura todavía vivísima la intensa emoción, que nos causó todo lo que hemos presenciado en esta diócesis, pudiendo afirmar, con toda verdad, que se testimonió una vez más la fé tradicional de los menorquines, asociándose, con elocuentes y generales manifestaciones de catolicismo, a los triunfos de la Cruz celebrados en la actualidad por todo el mundo cristiano. Henchido nuestro corazón de espiritual alegría por el espectáculo altamente consolador que ha dado esta diócesis, plácenos publicar detallada relación de cuanto se ha hecho en los pueblos de la misma, secundando con tan plausible motivo la celosa moción de su Prelado.

Ciudadela

Las fachadas de las iglesias, las de edificios oficiales y de muchas casas particulares de Ciudadela, aparecieron artísticamente iluminadas y ornadas en la vigilia de la fiesta de Pentecostés y durante el día siguiente y parte de la noche. El principal adorno lo constituía el Signo de la Santa Cruz, formado de olorosas flores y convertido en focos de luz eléctrica.

El Excmo. Sr. Obispo celebró Misa solemne de Pontifical la fiesta de Pentecostés, en la santa iglesia Catedral, cuyo sagrado templo presentaba un aspecto brillantísimo por su profusa iluminación y ornamentación. Asistieron el M. I. Ayuntamiento en Corporación, el M. I. Sr. Teniente Coronel y Oficialidad de esta Sección Topográfica, el Sr. Ayudante de

Marina, el Sr. Administrador de Aduanas y otras distinguidas personalidades, ocupando sitios de preferencia.

La concurrencia de fieles llenaba por completo la vasta nave de la hermosa Catedral. La Capilla de música ejecutó magistralmente una de las mejores partituras de su repertorio, que produjo muy buen efecto.

Ocupó la sagrada Cátedra el M. I. Dr. D. Juan Tudurí, Canónigo Magistral, que con elocuencia exquisita, panegirizó la venida del Espíritu Santo sobre los Apóstoles y las glorias de la Santa Cruz, presentando en el fondo de su discurso, la manifestación legal de la civilización cristiana, por medio del famoso Edicto dado en Milán por el Emperador Constantino.

Acabado el santo Sacrificio el Excmo. Sr. Obispo entonó solemne *Te Deum* que fué cantado, con acompañamiento de órgano, por el numeroso Clero presente al acto. Durante todo el día presentó Ciudadela el festivo aspecto de un día de gala, por los adornos y colgaduras que ostentaban las ventanas y balcones de los edificios públicos y particulares.

Mahón

Con brillantez y solemnidad se celebró en la importante ciudad de Mahón, la conmemoración del Centenario Constantino. En la parroquial iglesia de Santa Maria, cantóse solemne Misa, con acompañamiento de orquesta, la cual ejecutó con maestría una hermosa partitura.

La sagrada Cátedra fué ocupada por el Rdo. Sr. D. Juan Mercadal, Párroco de San Francisco de Mahón, quien ponderó, con elocuentes frases, el memorable suceso que se conmemora con la celebración del Centenario Constantino.

Asistieron al solemne acto el Excmo. Ayuntamiento presidido por el Ilmo. Sr. Delegado interino, el Excmo. Sr. General Gobernador de esta Isla, acompañado de Comisiones de todos los Cuerpos de guarnición en aquella plaza, el Ilmo. señor Juez de primera instancia y varios miembros del Cuerpo Consular.

El pueblo mahonés se asoció, asimismo, a dichas fiestas y con tal motivo, en las noches del sábado y domingo de Pentecostés, aparecieron iluminadas y adornadas todas las iglesias de la ciudad de Mahón, y muchos edificios particulares, ostentando también colgaduras durante los citados días.

Alayor

A las ocho de la noche del sábado y del domingo se dió un repique de campanas, apareciendo luego iluminadas y adornadas las fachadas de todas las iglesias, de la Casa-Ayuntamiento y de muchos particulares. Durante el día del domingo se vieron colgaduras en las ventanas y balcones de las principales casas del pueblo, lo mismo que las Casas Consistoriales.

La Misa Mayor fué solemne, con sermón de circunstancias que predicó el Vicario D. Lorenzo Villalonga; concluido el oficio se cantó solemne Te Deum, con asistencia del M.ltre. Ayuntamiento presidido por el Sr. Alcalde.

Mercadal

Mediante pregón por orden del Rdo. Sr. Párroco de esta Villa y M. I. Sr. Arcalde se invitó al vecindario para que se asociara a la celebración de las fiestas Constantinianas. La vispera de Pentecostés, se dió un repique de campanas y se iluminaron la iglesia parroquial, donde se podía admirar una gran cruz trasparente e iluminada; la casa rectoral, la del Ayuntamiento y otras particulares.

En el ofertorio del oficio, predicó el Sr. Rector D. Lorenzo Vanrell, recordando al pueblo que la fiesta de Pentecostés señalaba como el principio de la propagación de la Iglesia, y el centenario que se celebraba el gran triunfo de esta misma iglesia, al que se siguieron otros muchos mediante los cuales nuestra Religión es reconocida como universal y ejerce su saludable influencia en todas partes. Terminaron las funciones religiosas con el canto de Te Deum, siendo éstas presididas

por el Sr. Alcalde y una comisión del Ayuntamiento y el Sr. Gobernador Militar.

Las iluminaciones continuáronse en la noche del domingo.

Villacarlos

Dada cuenta por el Rdo. Sr. Rector a los feligreses de esta parroquia, de la Exhortación de nuestro Rmo. Prelado, invitando a celebrar el Centenario de la paz dada a la Iglesia por Constantino, el Magno, se celebraron hermosas fiestas.

Asistieron a las funciones religiosas el Sr. Juez Municipal, el Sr. Coronel del Regimiento de Infantería de Menorca, número 70, D. Santiago Albertí, en representación del Excmo. Sr. General Gobernador, acompañado de algunos señores Oficiales de los diferentes cuerpos de guarnición en la villa.

Dados los repiques de campanas se iluminaron varias fachadas. La de la parroquia era de artístico gusto, resaltando una cruz de tres metros, de mirto y flores, iluminada por veinticuatro bombillas eléctricas. En las otras casas también lucían hermosas cruces de flores naturales.

Ferrerías

En cumplimiento de lo mandado por su Excia. Ilma. se asoció también esta parroquia a las fiestas Constantinianas de esta Diócesis.

Al oficio solemne asistió el Ayuntamiento casi en masa, explicando en el ofertorio, el Rdo. Sr. Párroco el objeto y fin de la fiesta que se celebraba. Terminado el Te Deum, el pueblo que se hallaba congregado en el templo entonó el canto entusiasta del himno «Gloria a n' el Rey de los siglos».

La mayor parte de las casas ostentaron colgaduras durante la vigilia y día de Pentecostés. Con motivo de coincidir dichas fiestas con las solemnes 40 Horas que anualmente esta parroquia celebra y concluir las funciones de la iglesia a las nueve, se cambiaron las iluminaciones de las fachadas por

fogatas, quedando la población iluminada fantásticamente lo que producía hermoso efecto. Animaron dichos festejos durante la velada el canto de himnos religiosos populares.

San Cristóbal

Con entusiasmo y solemnidad se han celebrado en este pueblo las fiestas conmemorativas del XVI Centenario de la Paz dada a la Iglesia por el Emperador Constantino.

En la vigilia y solemnidad de Pentecostés, días señalados por el Excmo. e Ilmo. Prelado para dar comienzo a la serie de fiestas que en memoria de tan fausto acontecimiento han de celebrarse en esta Diócesis, aparecieron engalanadas con vistosas colgaduras gran número de casas, sobresaliendo como principal adorno en medio de ellas el signo de la Cruz, formada de hermosas y aromáticas flores.

Durante la noche de los citados días se iluminaron las fachadas y ventanas, mereciendo especial mención por la multitud de luces y buen gusto en que estaban colocadas, la fachada del templo Parroquial.

En la mañana del día solemne de Pentecostés y a la hora de las 8 celebróse misa de Comunión general en la que tomaron parte gran número de feligreses con la intención de ganar el Jubileo que nuestro Santísimo Padre, el Papa Pío X concede con motivo de conmemorarse el edicto de Milán.

A las 10 celebróse solemne Misa mayor a la que asistieron las autoridades local y militar y numerosísimo público. Ofició el Rdo. Sr. Cura Párroco de la Parroquia, D. Miguel Timoner, Pbro. y ocupó la Sagrada Cátedra, predicando hermoso discurso adecuado a las circunstancias, el Rdo. D. Rafael Camps, Pbro.

Terminada la Misa cantóse solemne Te Deum visitando después el Rdo. Clero y fieles que en la mañana habían recibido los Sacramentos de Penitencia y Eucaristía y por seis veces consecutivas, la Iglesia, con el fin de cumplir lo mandado por S. S. para ganar la gracia ya citada del Jubileo.

San Luis

En conformidad con lo ordenado por el Excmo. Prelado de la Diócesis, en la víspera de Pentecostés, entrada la noche un repique de campanas anunció el comienzo de las fiestas. En aquel momento aparecieron iluminadas las fachadas de la iglesia, del centro católico, del Sr. Juez Municipal y varias otras de particulares.

Llamaron la atención principalmente las fachadas de la iglesia con sus tres arcos engalanados con verde ramaje y banderines de vistosos colores, descollando en el fondo del atrio y sobre la puerta principal una preciosa cruz de flores artísticamente combinadas; y la del centro católico con su colgadura formada con los colores de la bandera nacional, dos hermosos transparentes con cruces e inscripciones y dos artísticos cartelones en los que se explicaba el objeto de las fiestas.

En el día de Pentecostés, se cantó Misa solemne con sermón que dijo el Sr. Rector de la parroquia, recordando, los grandes acontecimientos de la aparición de la Cruz y victoria contra Majencio, cuales consecuencias fueron el famoso edicto de Milán publicado por el gran Constantino, por el que se concedió la paz y libertad a la Iglesia.

A las 10 y media otro repique de campanas anunciaba a los fieles que iba a cantarse el Te Deum, al que asistió la numerosa concurrencia que había oído la Santa Misa. Durante el día ondearon en el templo las banderas españolas y pontificia, mientras que algunas casas ostentaban vistosas colgaduras asociándose a la gran fiesta que se celebraba. Finalmente, al llegar la noche aparecieron nuevamente iluminados los edificios ante dichos, discurriendo por las calles numerosos grupos, que se recreaban contemplando el bonito efecto de las luces y farolillos.

San Clemente

Las fiestas Constantinianas se han celebrado con toda la

solemnidad posible dados los elementos de que se disponen, y con mucho entusiasmo.

Al anochecer de la vigilia de Pentecostés apareció iluminada la fachada del templo parroquial y un repique general de campanas colmó de regocijo al vecindario.

A las 7 y media de la mañana del día de Pentecostés, otro repique de campanas anunció al pueblo la hora de engalanar las fachadas de sus casas con los adornos preparados al efecto, y al instante aparecieron las ventanas luciendo hermosas colgaduras en las que se destacaba el signo venerando de la Cruz.

En el centro de la plaza principal se erguía majestuosamente una gran Cruz de 24 palmos de altura torrada de verde ramaje y olorosas flores de la campiña, descansando sobre hermosa peana cubierta también de verdura y flores semejando a un florido jardín. En la parte Oeste de la población se levantó otra Cruz poco más o menos de la misma altura, adornada de verde romero y flores, la que se descubría desde la carretera de Mahón produciendo maravilloso efecto.

A las 8 de la mañana, cantóse Misa mayor por el Coro Infantil de la Parroquia predicando sermón alusivo al acto el Sr. Rector. Acabada la Misa se cantó solemne Te Deum. Asistió la Autoridad local y numerosa concurrencia.

Por la noche, después de la Novena del Espíritu Santo y Mes de María, apareció toda la población iluminada, recorriendo la numerosa concurrencia la plaza y las calles, mientras el coro infantil cantaba en dicha plaza y las campanas del templo la recreaba con sus alegres sonidos.

Al fin se dieron varios vivas a Constantino, al Papa, Obispo, al Rey y a San Clemente que fueron contestados por la multitud. ¡Benditos sean los pueblos que aun conservan la fe de sus mayores!

Fornells

Se han celebrado con toda la brillantez posible en este pue-

diferentes grupos y en diversas horas aquel mismo día visitaron al Santuario.

Digno Coronamiento

Nuestro Exc. no. Prelado, conforme anunció en su plática de despedida, dirigió a nuestro Santísimo Padre, el Papa Pío X, el siguiente telegrama:

« Roma. »

EMINENTÍSIMO CARDENAL SECRETARIO ESTADO.

Ayer fiesta Santísima Trinidad, dos mil setecientos peregrinos Santuario Monte-Toro, celebrando Centenario paz Iglesia, rogaron libertad y salud Su Santidad. Imploraron bendición.

JUAN, OBISPO DE MENORCA.»

* * *

El anterior telegrama tuvo la siguiente honrosísima y de todos bien agradecida contestación:

«OBISPO MENORCA.

Ciudadela. — Spagna.

Santo Padre agradece filial homenaje, bendice de todo corazón Prelado, Clero y peregrinos.

CARD. MERRY DEL VAL.»

* * *

Recibamos con sumo respeto la Bendición que Su Santidad se ha dignado concedernos, y, en testimonio de gratitud, roguemos a Dios, derrame abundancia de gracias sobre el Santo Padre y le conserve su preciosa vida para bien de la Iglesia universal.



CRÓNICA DE LA DIÓCESIS

Solemnísimas han resultado las XL Horas que anualmente celebra en las Pascuas de Pentecostés, esta S. I. Catedral, realizadas el día de la fiesta, por haber celebrado el Ecxmo. Sr. Obispo, de Pontifical, en conomemoración del Edicto de Constantino.

El Canto del Oficio Divino fué interpetrado habilmente.

En el acto de Reserva asictió el M. I. Sr. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Asimismo tambien ha revestido la acostumbrada solemnidad la fiesta del *Santisimo Corpus Christi*, oficiando de Pontifical en le procesión el Ecxmo. Prelado Diocesano, recorriendo las principales calles de esta población las que estaban engalanadas v adornadas todas ellas.

La Oración Sagrada estuvo a cargo del nuevo Arcipreste, M. I. Sr. Dr. D. Rafael Pijoan Buxò, quien trató de la realeza de Cristo, en su hermosó discurso.

La concurrencia de fieles a las fuciones religiosas realzó la fiesta eucaristica.

El día 29 del próximo pasado Mayo, salió nuestro Ecxmo. Prelado, acompañado de su Capellan familiar Rdo. don José Planells, Pbro. para Mahón, en dondo ha recibido, y sigue recibiendo inequívocos testimonios de respeto y de consideración, de las Antoridades de todo órden y de personalidades de totas las clases sociales.

El día siguiente a la llegada á Mahón, S. E. realzó con su

presencia, la fiesta celebrada en el Colegio de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, dedicada al Sagrado Corazón de Jesús, llevando la Sagrada Custodia en la procesión y dando al final la bendición con el Santísimo.

En la mañana del mismo día y en la iglesia parroquial de Nuestra Señora del Carmen, el Excmo. Sr. Obispo, bendijo el enlace matrimonial contraído por el señor don Manuel de Aguilar y Garrido, Capitán de Infantería, hijo del Excmo. Sr. don Rafael, Marqués de Villamarin y General de Ingenieros, con la bella y piadosa señorita D.^a Manuela Alvarez, hija de don Antonio, Registrador de la Propiedad de Menorca. Después de bendecido el acto el Excmo. Sr. Obispo, dirigió á los contrayentes hermosa plática alusiva al mismo acto de referencia.

Asimismo S. E. asistió el domingo pasado, á la función religiosa que tuvo lugar el Colegio de Obreras de San José. la que resultó muy lucida, celebrando Misa de Comunión nuestro Excmo. Prelado.

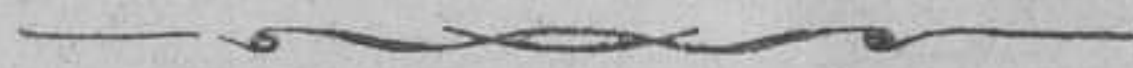
Espléndidos y brillantes han sido los cultos tributados a Maria Auxiliadora, en el templo consagrado a la misma, en esta ciudad. Después de haberle ofrecido durante el pasado Mayo muy solemnes y tiernos obsequios, que fueron en aumento con motivo de la celebración de la novena preparatoria para la fiesta de la excelsa Titular de dicho Santuario, los cultos y homenajes rebosaron magnificencia y esplendor el domingo próximo pasado, en que fueron coronados dichos cultos y obsequios, con una fiesta suntuosa, popular y entu-

siasta al igual de cada año. ¡Bien por los Religiosos Salesianos, quienes tanto se esfuerzan para honrar a su excelsa Madre!



Suscripción para el Dinero de S. Pedro

	<u>Ptas. Cénts.</u>
Suma anterior	1442'88
Excmo. Sr. Obispo, por Enero Febrero y Marzo	50'00
Muy Iltre. Sr. Arcipreste, Sanz, por Febrero y Marzo.	6'00
" " " Arcediano, por Enero Febrero y Marzo.	9'00
" " " Maestrescuela, por id. id. id	9'00
" " " Serra, Canónigo por id. id. id	6'00
" " " Doctoral, por id. id. id	9'00
" " " Magistral, por id. id. id	9'00
" " " Lectoral, por id. id. id	9'00
" " " Penitenciario, por id. id. id	9'00
" " " Dalmedo, Canónigo por id. id. id	6'00
" " " Mariano Juan, Canónigo por id. id. id.	6'00
Sr. D. Miguel Pons Gorrias, Pbro. por id. id. id	6'00
" " José Sintés, Pbro. por id. id. id	6'00
" " Miguel Timoner, Párroco por id. id. id	3'00
Colecta del día de Pascua en la S. I. Catedral	5'30
" en Ntra. Sra. del Rosario	1'60
" en San Francisco de Ciudadela	1'07
" en Santa Maria de Mahón	21'40
" en Ntra. Sra. del Carmen de Mahón.	15'00
" en San Francisco de Mahón	5'17
" en Alayor	11'13
" en Villacarlos.	5'57
" en San Luis	3'30
" en San Cristóbal	6'50
" en Fornells	1'70
" en Ferrerías	8'15
" en Mercadal	3'05
" en San Clemente.	2'50
Sr. D. Rafael Mascaró, Pbro.	5'00
" " Cristóbal Timoner, por Enero Febrero y Marzo	2'00
" " Taberner, Párroco, por 6 meses	6'00
Suma.	<u>1690'32</u>



NECROLOGÍA

En la mañana del día 27 del pasado Mayo, falleció en esta ciudad el M. I. Sr. Lic. don Salvador Castany y Bou, Dignidad de Chantre de esta iglesia Catedral, victima de aguda y rápida enfermedad, sufrida con ejemplar resignación cristiana, habiendo recibido los últimos Sacramentos y demás auxilios espirituales. Cuando perdió España las Antillas, el finado era prebendado de la Catedral de Puerto-Rico, consiguiendo, despues de algun tiempo, ser repuesto por el Gobierno español, siendo nombrado canónigo de la Catedral de Segovia. Había unos nueve años que era Dignidad de Chantre de esta Catedral, distinguiéndose por su puntualidad en el cumplimiento de sus obligaciones capitulares. El año pasado visitó los Santos Lugares de Jerusalem con la Peregrinación Española.

Pertenecía a la Hermandad de Sufragios establecida entre el Clero de esia Diócesis.

R. I. P. A. E.



CIUDADELA

IMP. Y LIB. DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS